



RIO GALLEGOS, 07 NOVIEMBRE 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.986/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo y mediante Nota N° 2809/06 de la Jefatura de Administración se solicita autorización para comprometer erogaciones de la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional a los fines de afrontar los gastos de funcionamiento del mes de Noviembre del Cte. año de la Unidad Académica;

QUE esta medida innovatoria se lleva a cabo a los fines de agilizar las tramitaciones que se realizan a través de la citada Jefatura, lo que nos permitirá contar con la información diaria de lo ejecutado mediante el Sistema de Información Presupuestaria, Económica, Financiera y Contable (SIPFEFCO), fijándose que previo al pago, toda tramitación debe contar con el Visto Bueno de este Decanato;

QUE al realizar el cierre mensual del mes de Noviembre de 2006 se deberá elevar la Ejecución Presupuestaria para la aprobación de los gastos efectuados mediante el instrumento legal de práctica;

QUE es facultad de este Decanato autorizar este tipo de gastos según lo estipula el Artículo N° 60 Inciso "d" del Estatuto de la UNPA;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a comprometer erogaciones de la Fuente de Financiamiento 1.1.-Tesoro Nacional correspondientes a gastos de Funcionamiento del mes de Noviembre del Cte. Año de esta Unidad Académica, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°- DEJAR ESTABLECIDO que previo al pago de dichos gastos los mismos deberán contar con el Visto Bueno de este Decanato.-

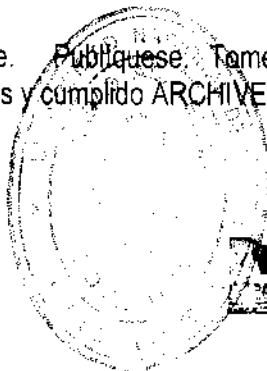
ARTICULO 3°- FIJAR que al cierre mensual correspondiente la Jefatura de Administración deberá elevar a este Decanato la Ejecución Presupuestaria a los fines de la aprobación de los gastos efectuados al 30 de Noviembre de 2006.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

765



DR. ALEJANDRO GUNICO
DECANO
UNPA - UARG